

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 013- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones:.../...;

Que, mediante informe N° 001-COPU-2020, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 637-G.O.P-2019, de Gestión de Obras Públicas, referente a la autorización para derrocamiento de batería Sanitaria del Gobierno Parroquial Rural Santa Cecilia, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo cumple en informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio Nro. 315-GADPRSC-2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por el Tlgo. Freddy Cambisaca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de "Santa Cecilia", documento en el que solicita realizar el derrocamiento de la batería sanitaria, ubicada en el Parque Héroe del Cenepa de la cabecera Parroquial Santa Cecilia; ya que por el lapso de diez años la batería no presta ningún tipo de servicio, ya que ha sido una obra mal diseñada en tiempo de invierno se llena de agua causando la proliferación de larvas y mosquitos;
- 2) Informe Nro. 637-G.O.P-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa de Gestión de Obras Públicas, en el que menciona que el Ing. Robin Enriquez, con Informe Nro. 20-GDOP-RCE-GADMLA-2019, comunica que realizada la inspección se constató que la batería sanitaria ubicada en el parque Héroe del Cenepa fue construida por más de 10 años, misma que no se ha dado mantenimiento a la estructura y con el tiempo ha sufrido remodelaciones el parque, así mismo la conducción de las aguas lluvias en este sitio provoca que el lugar se estanque las aguas lluvias, provocando la proliferación de mosquitos, batería que ha cumplido su vida útil.

Por lo que hace llegar el presupuesto referencial del costo que se produce para el derrocamiento de esta estructura, mismo que asciende a un valor de USD. 2,644.25, con un plazo de 15 días.

Mediante informe Nro. 568-JF-GOP-WZ-2019, el Mgs. Wilmer Zambrano Jefe de Fiscalización y Supervisión, informa que se ha constatado que en el año 2009, se realizó la construcción de la II etapa del Parque de la parroquia Santa Cecilia, constatando que dentro de los rubros consta la construcción de la batería Sanitaria en mención.

- 3) En sesión Extraordinaria realizada el 26 de noviembre de 2019, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, realizó el análisis del Informe Nro. 637-G.O.P-2019, en donde la Comisión en referencia por mayoría acordó: **1.-** Por parte de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, realizar la Inspección a la batería sanitaria que se encuentra ubicada en el Parque Central de la parroquia Santa Cecilia, el día martes 26 de noviembre de 2019, a las 10h00. **2.-** Crear una Comisión Técnica, conformada por Gestión de Obras Públicas, Gestión de Planificación; Gestión de Avalúos y Catastros, Gestión Financiera y Económica; Gestión Administrativa y Jefatura de Control de Bienes, con la finalidad que en el plazo de 48 horas se haga la inspección del estado de la batería sanitaria de la parroquia santa Cecilia y se determine si dicho bien se encuentra en uso de la población, de acuerdo al Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público. **3.-** Solicitar a Gestión de Planificación, que a la brevedad posible informe a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, lo siguiente: a) El proyecto a implementarse en el parque Central de la parroquia Santa Cecilia; b) se determine si la batería sanitaria es un obstáculo para la implementación del nuevo proyecto; y, c) se realice la valoración de la infraestructura de la batería sanitaria con respecto a lo que costó y a lo que cuesta en la actualidad. **4.-** Una vez obtenida la información descrita en los numerales anteriores, la Comisión de Obras públicas y Urbanismo del GADMLA, remitirá toda la documentación a Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, para que emita el respectivo criterio jurídico.
- 4) Informe N° 028-DP-GADMLA, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación, documento en el que remite el Informe N° 364, de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Jefatura de proyectos, en el cual señala:
- "...Remitimos en físico el diseño y memoria descriptiva del proyecto "Remodelación del Parque Central de la Parroquia Santa Cecilia.
 - Con relación a que determine se la batería sanitaria es un obstáculo para el desarrollo e implementación de la nueva infraestructura del parque, razón por la cual Gestión de Obras Públicas está realizando el proceso para el respectivo derrocamiento..."

- 5) Informe No. 013-GAC-GADMLA-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el que hace las siguientes observaciones:**
- “El estado de conservación de la estructura de la batería sanitaria es regular, sus acabados se encuentran destruidas como lo indican en el anexo fotográfico, sin cuidado alguno, ni mantenimiento, se han robado los lavamanos, han roto el urinario e inodoros, al parecer es un lugar que los vándalos ocupan para fumar según el Presidente de la Junta Parroquial Santa Cecilia.
 - Para la valoración de la construcción, se hizo en base al método de reposición, el cual nos permite señalar la devaluación de la construcción en base a su conservación y depreciación; donde el valor de reposición se tomó los valores planillados en el contrato N° 058-2009, del proyecto “Construcción de la III etapa del parque de la Parroquia Santa Cecilia, Dando un valor de \$7.997,17 dólares su avalúo real en la actualidad, valor que deberá ser considerado para el derrocamiento del mismo.”
- 6) Informe de la Comisión N° 001-2020, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación; Ing. Jorge Figueroa, Director de Gestión de Obras Públicas; Arq. Paúl Romero, Jefe de Proyectos de Planificación; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; C.P.A, Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; e Ing. Geovanna Chaluisa, Directora de Gestión Administrativa; en donde hacen la siguiente recomendación: “Toda vez que no se encuentra en el inventario de los bienes municipales, la infraestructura representa gran inseguridad al sector y sobre todo se contraponen al nuevo diseño del parque. También a pesar de tener el 50% de vida útil según la LORTI; debido a la no utilización lo único recuperable son los protectores de ventanas ya que el resto se encuentra en muy malas condiciones como se aprecia en el anexo fotográfico. Por lo que recomienda el DERROCAMIENTO dejando claro es de responsabilidad de quienes participaron en el año 2009 en todo el proceso integral.”**
- 7) Informe N° 041-MJM-GPSM-GADMLA-2020, de fecha 28 de enero de 2020 suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico Municipal, documento en el que realiza la siguiente recomendación: “...De la normativa expuesta y de los fundamentos técnicos que han servido para la elaboración del presente Informe se puede determinar que técnicamente se cumple con el presupuesto determinado en el artículo 80 del citado Reglamento por lo que técnica y legalmente es procedente la destrucción.**

- 8) En Sesión Extraordinaria realizada el 30 de enero de 2020, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se reúne con la presencia de la Arq. Andrea Castillo, Lic. Marta Castro y Srta. Gabriela Vásquez, en sus calidades de Presidenta (E) e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de toda la documentación descrita en el presente Informe, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Edison Procel, Delegado del procurador Síndico, C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Jorge Figueroa, Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo; por unanimidad, **Sugiere al Señor Alcalde y Concejo Municipal: Se aprueben los siguiente Informes: Informe No. 013-GAC-GADMLA-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, de Gestión de Avalúos y Catastros; Informe N° 001-2020, de fecha 16 de enero de 2020, de la Comisión Técnica; y ,el Informe N° 041-MJM-GPSM-GADMLA-2020, de fecha 28 de enero de 2020, de Procuraduría Síndica Municipal, que en lo pertinente señalan que es procedente la destrucción (derrocamiento) de la batería sanitaria, ubicada en el Parque Central de la Parroquia Santa Cecilia, informe con los cuales coincidimos.**

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta y uno de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001-COPU-2020, sobre destrucción de batería sanitaria del parque central de la parroquia Santa Cecilia;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe Nro. 001-COPU, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para que se proceda con la destrucción de la batería sanitaria ubicada en el parque central de la parroquia Santa Cecilia.-----
LO CERTIFICO.-


Nueva Loja, 31 de enero de 2020
Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

